



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0055

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 31 ENE 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02.01.2018 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Norma Monsalve Constanzo;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 02.01.2018, entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y **Doña Norma Monsalve Constanzo Rut N° [REDACTED]** por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones Administrativas en el Programa de Regularización de la Propiedad Irregular.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco págárá por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$555.555.-** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.01.2018 al 31.12. 2018, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LUCY P. CARTES RAMIREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-

Distribución:

- Personal/Finanzas/ Interesado/ Oficina Transparencia/Siaper re / Archivos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Norma Monsalve Constanzo, R.U.N. [REDACTED], soltera, domiciliado en calle [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones administrativas de Regularización de Títulos de Dominio, debiendo para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Recepción de antecedentes por parte de un beneficiario para poder regularizar una propiedad particular.
- 2.- Elaboración de carpetas con antecedentes de regularización, con el objeto de ser tramitada en Bienes Nacionales.
- 3.- Ingresar documentación en Bienes Nacionales.
- 4.- Realizar representación ante Bienes Nacionales, Asociación Valle del Itata, como encargada de Regularización Títulos de dominio, zona de rezago valle del Itata-Trehuaco.
- 5.- Asesorar a las personas, ante dudas y consultas de regularización de propiedades y posibles postulaciones a beneficios municipales.
- 6.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos)** mensuales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del DIDEKO o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

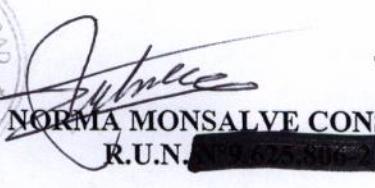
ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


NORMA MONSALVE CONSTANZO
R.U.N. [REDACTED]


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE